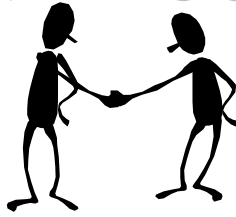


MEDIACIÓN



Tribunal Metropolitano - División Civil

Este folleto es de carácter general y no está diseñado para proporcionar consejos legales. El Tribunal no garantiza la suficiencia jurídica de este folleto ni tampoco que satisfaga sus requisitos específicos. Además, ya que las leyes cambian constantemente, es posible que la información contenida en este folleto no sea la más actual. Por consiguiente, posiblemente desee consultar con un abogado para conseguir ayuda y asesoramiento.

¿QUÉ ES LA MEDIACIÓN?

Si usted se encuentra involucrado en una demanda en el Tribunal Metropolitano, tal vez podrá resolverla participando en el proceso de **Mediación**.

La **Mediación** es una forma de resolver las disputas. A través de la **Mediación**, las personas involucradas en una disputa conversan acerca de soluciones posibles. Las personas que ayudan a llegar a una solución se llaman **Mediadores**. Los **Mediadores** no deciden quién está en lo correcto o quién está equivocado, quién gana o quién pierde. El propósito de la **Mediación** es encontrar soluciones para atender a las necesidades de las personas involucradas en la disputa.

*Una Mediación puede durar entre
30 minutos y 2 horas*

¿CÓMO ME PUEDE AYUDAR LA MEDIACIÓN?

La **Mediación** le puede ayudar a resolver el problema que lo llevó al Tribunal. Normalmente, la mejor solución a un problema es una elaborada por las partes involucradas.

A menudo se llega a una resolución más rápida a través de la **Mediación** que mediante un **Juicio** en el que se le pide a un **Juez** o a un **Jurado** que decida el caso.

Aunque la **Mediación** es informal, el **Mediador** sí organiza la dinámica de la conversación. La mayoría de las personas lo consideran un proceso cómodo y productivo.

¿QUIÉN ASISTIRÁ A LA MEDIACIÓN?

Típicamente, solo las partes involucradas en la demanda y sus abogados, si los tuvieran, asisten a la **Mediación**. Las personas que asisten a la **Mediación** deben tener la autoridad para negociar y llegar a un acuerdo (si se llega a uno.) *Por favor, no traiga ni testigos ni niños a la Mediación.*

Si usted desea que le acompañe alguna persona que no sea parte de la demanda a la Mediación, debe ser aprobado por la otra parte. Todos tienen que estar de acuerdo sobre quiénes asistirán a la Mediación antes de que se lleve a cabo.

Algunas veces un abogado participa en la **Mediación** sin el cliente cuando éste es una corporación grande, agencia de cobros o compañía de seguros. Algunas personas deciden asistir a la **Mediación** sin su abogado, pero se les dará la oportunidad de consultar con su abogado antes de firmar cualquier posible Acuerdo.

¿QUIÉN(ES) SERÁ(N) EL (LOS) MEDIADOR(ES)?

La División de Mediación del Tribunal Metropolitano tiene un grupo de unos 75 **Mediadores** profesionalmente capacitados quienes ofrecen sus servicios gratis. Los **Mediadores** no son empleados del Tribunal. Son imparciales y saben tratar con situaciones que a veces pueden ser tensas o emocionales. Los empleados de la División de Mediación también son Mediadores capacitados.

Los Mediadores **NO** dan asesoría legal, ni proveen servicios legales, no deciden quién está en lo correcto o quién está equivocado, ni deciden quién gana o quién pierde.

¿CÓMO LLEGA MI CASO A MEDIACIÓN?

Después de que el **Demandado** presente una **Contestación**, la División de Mediación revisa el caso. Si se selecciona el caso, se programa una **Mediación** y se les informa a las partes por correo.

Además, se puede solicitar una **Mediación** con anotar “se solicita mediación” en el formulario de **Demanda** o en el de **Contestación** en el momento de presentarlo ante el actuario. Si se le olvida escribirlo en el formulario, también puede llamar directamente a la División de Mediación.

El **Juez** asignado a su caso también puede trasladarlo a **Mediación**.

Si la **Mediación** está programada en una fecha u hora que no es conveniente para usted, por favor comuníquese con la División de Mediación. Se puede cambiar la Mediación a una fecha y hora que convenga a ambas partes.

RECUERDE, LA MEDIACIÓN ES UN PROCESO VOLUNTARIO. SI NO DESEA PARTICIPAR, LLAME A LA DIVISIÓN DE MEDIACIÓN Y SE CANCELARÁ.

¿NECESITO ESTAR DISPUESTO A CEDER EN ALGO PARA LLEGAR A UN ACUERDO?

No. A veces los acuerdos incluyen concesiones, pero no siempre.

Aun si las partes no llegan a un acuerdo durante la **Mediación**, cuando menos tuvieron la oportunidad de hablar sobre la situación y compartir sus puntos de vista sobre la disputa. También les podría servir para estar mejor preparados para la audiencia o el juicio.

¿QUÉ DEBO LLEVAR A LA MEDIACIÓN?

Debe llevar todo documento - cuentas, facturas, fotografías, etc. - que esté relacionado con, o que apoye, su reclamo o defensa.

¿CÓMO ME PUEDO PREPARAR PARA LA MEDIACIÓN?

Debe pensar acerca de lo que desea conversar y de lo que es importante para usted. Debe hacerse las siguientes preguntas:

¿Qué es lo mejor que se puede esperar?

¿Qué es lo peor que puede resultar?

¿Cuáles podrían ser algunas ideas sensatas y realistas para una solución justa?

¿QUÉ VA A SUCEDER DURANTE LA MEDIACIÓN?

Los **Mediadores** y las partes se sentarán alrededor de una mesa en una de las salas de conferencia de la División de Mediación del Tribunal Metropolitano. Algunas mediaciones podrían ser por teléfono/conferencia telefónica. Usted y la otra parte tendrán la oportunidad de conversar sobre lo sucedido y lo que es importante para usted. Conversarán acerca de las diferentes formas en que el caso podría resolverse. Los **Mediadores** harán preguntas, tratarán de ayudar a esclarecer problemas, y tratarán de asegurarse de que cada una de las partes haya sido reconocida y comprendida.

CUALQUIER ACUERDO QUE USTED LOGRE CON LA MEDIACIÓN ES VOLUNTARIO. NO TENDRÁ QUE ACORDAR NADA QUE USTED NO DESEE.

Lo que se diga en la **Mediación** (ofertas, etc.) no se puede usar como prueba en el Juicio.

Antes de aceptar un acuerdo, tal vez desee pensarlo unos días. Quizás desee consultar con un abogado, su pareja, un pariente, un amigo, etc., antes de tomar una decisión.

Si usted resuelve su caso a través de la **Mediación**, se firmará un Acuerdo entre las partes y éste formará parte del expediente, a no ser que las partes quieran que el Acuerdo sea confidencial. El caso no se llevará a **Juicio** y se firmará una Estipulación de desestimación.

¿QUÉ SUCEDE SI LA OTRA PARTE NO CUMPLE CON EL ACUERDO?

La mayoría de las personas acatan los Acuerdos Mediados. Pero, si no llaman a la División de Mediación, nosotros le daremos seguimiento e intentaremos rescatar el Acuerdo. Investigaremos y trataremos de restablecer el acuerdo. Si eso no surte efecto, una parte podría presentar ante el Juez una **Petición para dictar sentencia y Declaración de incumplimiento** junto con una copia del **Acuerdo Mediado**, en un plazo de cinco (5) años desde la fecha de la Desestimación. El Juez abrirá de nuevo el caso. La otra parte (quien no ha cumplido el Acuerdo) tendrá quince (15) días (desde la entrega de notificación judicial de la Petición) para responder y solicitar una audiencia ante el **Juez** asignado. Si la parte no responde o no solicita una audiencia, el Juez puede dictar sentencia contra la parte que incumplió el Acuerdo sin necesidad de celebrar una audiencia.

¿QUÉ SUCEDE SI EL CASO NO SE RESUELVE CON LA MEDIACIÓN?

El caso se trasladará al **Juez** asignado para fijar una audiencia o **Juicio** (si es que aún no se ha programado). Los **Mediadores** no informan al **Juez** de lo que ocurrió en la **Mediación**. Solo revelan que se celebró la **Mediación**, pero que no se llegó a un acuerdo.

SI TIENE PREGUNTAS SOBRE LA MEDIACIÓN, PUEDE LLAMAR A LA DIVISIÓN DE MEDIACIÓN AL 841-8167.

ESTÁN A SU DISPOSICIÓN OTROS FOLLETOS Y FORMULARIOS EN EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL PRIMER PISO DEL TRIBUNAL, EN EL CENTRO DE AUTOAYUDA O EN EL SITIO WEB DEL TRIBUNAL.

Las leyes, reglas y formularios de Nuevo México se encuentran en <https://www.nmonesource.com/>

Metropolitan Court
401 Lomas, NW
Albuquerque, NM 87102
(505) 841-8151
www.metro.nmcourts.gov

